



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 29 de junio del 2007
No. 124

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 17/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, MEXICO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICION PARA EJECUTOR JUDICIAL DE EXIGENCIA LEGAL Y ASPIRANTES LIBRES, EN LAS REGIONES DE TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO.

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICION PARA NOTIFICADOR JUDICIAL DE EXIGENCIA LEGAL Y ASPIRANTES LIBRES, EN LAS REGIONES DE TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO.

AVISOS JUDICIALES: 793-A1, 2462, 844-A1, 2539, 2546, 2545, 845-A1, 846-A1, 847-A1, 849-A1, 386-B1, 387-B1, 2542, 2543, 2531, 2532, 850-A1, 050-C1 y 384-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2530, 2535, 2540, 2541, 2544, 2547, 2548, 385-B1, 2533, 848-A1, 851-A1, 2536, 2537, 2534 y 2538.

SUMARIO:

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, 3, 6, FRACCIÓN I, 7, 9 INCISO A), FRACCIONES I, II, VIII Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, 6, 7 FRACCIÓN XIII, Y 9 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, Y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es la dependencia del poder ejecutivo en la que se integra la Institución del Ministerio Público, la cual en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 3 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, tiene por encargo la investigación y persecución del delito;

Que el Procurador General de Justicia del Estado de México, como titular del Ministerio Público, es el superior jerárquico de todo el personal que integra la Procuraduría y corresponde a él expedir las disposiciones administrativas para su debido cumplimiento;

Que es política permanente de la actual administración de Procuraduría General de Justicia del Estado de México, acercar el servicio de procuración de justicia que se encuentra obligada a otorgar, lo cual ha generado la creación de diversas Agencias del Ministerio Público, en los municipios de la entidad, garantizando con ello a la sociedad el cumplimiento del mandato constitucional;

Que actualmente las Agencias del Ministerio Público de Zumpango y Cuautitlán, México, dependientes de la Subprocuraduría Regional de Cuautitlán Izcalli, otorgan la prestación del servicio a los municipios de Apaxco, Tequixquiac, Huehuetoca, Teoloyucan, y Coyotepec, sin embargo, atendiendo los fenómenos de crecimiento poblacional, incidencia delictiva, distancias, medios de comunicación, se considera oportuno la creación de una Agencia del Ministerio Público la cual ejerza sus funciones en el municipio de Huehuetoca, con jurisdicción y competencia para conocer de hechos constitutivos de delito en los municipios de Huehuetoca, Teoloyucan, Apaxco, Coyotepec y Tequixquiac, evitando con ello que los habitantes de esos municipios tengan que realizar inversiones de tiempo y gastos para su traslado a las Agencias de Zumpango y Cuautitlán, México, que se encuentran entre media o una hora de distancia;

En mérito de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 17/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, MÉXICO.

PRIMERO.- Se crea la Agencia del Ministerio Público en el municipio de Huehuetoca, México, con jurisdicción y competencia en los municipios de Huehuetoca, Teoloyucan, Apaxco, Coyotepec y Tequixquiac, la que iniciará e integrará las averiguaciones previas que se inicien de oficio, por denuncia o querrela, por la comisión de hechos constitutivos de delito, el personal que la integre ejercerá y cumplirá con el cúmulo de facultades y obligaciones que en su carácter de Ministerio Público le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Penal del Estado de México, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento, así como otros ordenamientos legales, sin perjuicio de que en su funcionamiento podrá iniciar y conocer averiguaciones previas de otra circunscripción territorial o área especializada, independientemente de ser incompetentes por razón de territorio o especialidad, en términos de lo que establece el Acuerdo número 11/2006, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día seis de abril de dos mil seis.

SEGUNDO.- La Agencia del Ministerio Público en el municipio de Huehuetoca, México, tendrá su domicilio en Desarrollo Santa Teresa 2, lote 48 y lote B, Camino a Santa Teresa s/n, Rancho Santa Teresa, municipio de Huehuetoca, México, y quedará adscrita a la Subprocuraduría Regional de Cuautitlán, Izcalli.

TERCERO.- La numeración y nomenclatura que utilizará la Agencia del Ministerio Público del municipio de Huehuetoca, para identificar las actas de averiguación previa que se inicien, reciban e integren, se formará con las siglas HUE, del número consecutivo de averiguación previa y el año de inicio, separadas por una diagonal: HUE/.../....

CUARTO.- Esta Agencia funcionará inicialmente con un solo turno de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, sábados de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de crearse diversos turnos, si las necesidades del servicio público de procuración de justicia así lo requieren.

QUINTO.- Queda facultado el Subprocurador Regional de Cuautitlán Izcalli, a fin de que dicte las disposiciones administrativas que legalmente correspondan con la finalidad de lograr el funcionamiento y expeditéz en la integración y determinación de las averiguaciones previas que se inicien en la Agencia del Ministerio Público en el municipio de Huehuetoca, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora General de Administración, para que en el ámbito de sus facultades provea lo necesario respecto de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para el adecuado funcionamiento de la Agencia del Ministerio Público en el municipio de Huehuetoca, México.

TERCERO.- Se instruye al Director del Instituto de Servicios Periciales y al Director de la Policía Ministerial del Estado de México, para que atiendan con toda oportunidad y diligencia los requerimientos que les sean solicitados por el titular de la Agencia del Ministerio Público en el municipio de Huehuetoca, México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los veintiséis días del mes de junio de dos mil siete.

**LIC. ABEL VILLICAÑA ESTRADA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RUBRICA).**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO



Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

El Consejo de la Judicatura en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 último párrafo de la Constitución Política Local; 63 fracciones, XXI y XXII, 157, 158, 159 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como, 113 y 114 del Reglamento de la Escuela Judicial, en vigor:

CONVOCA

a los interesados en participar en el:

CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LAS SIGUIENTES PLAZAS:

**EJECUTOR JUDICIAL
20 DE EXIGENCIA LEGAL
15 ASPIRANTES LIBRES**

Que se realizará en las regiones judiciales de:

TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO

Bajo las siguientes:

BASES

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México en vigor, así como, 112 al 158 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Escuela Judicial.

I.- REQUISITOS:

- A) Ser ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B) Poseer título profesional de Licenciado en Derecho expedido por institución de educación superior legalmente facultada para ello;
- C) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- D) No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; y
- E) Haber concluido satisfactoriamente el curso de formación correspondiente.

Para acreditar que el aspirante cumple con los requisitos anteriores, los participantes deberán exhibir personalmente, en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:

- 1. Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento;
- 2. Constancia de vecindad en el Estado, expedida por la autoridad municipal competente, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
- 3. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
- 4. Título Profesional de Licenciado en Derecho en original o copia certificada ante notario público y copia simple para cotejo;
- 5. Certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses anteriores a la fecha de recepción de documentos;
- 6. Curriculum vitae con copia simple de los documentos probatorios;
- 7. Tres cartas de recomendación;
- 8. Original y copia simple del diploma expedido por la Escuela Judicial del Estado de México de haber aprobado el curso de formación correspondiente;
- 9. Original y copia simple del nombramiento así como del oficio que acredite en su caso como exigencia legal a los aspirantes internos; y
- 10. Dos fotografías a color tamaño infantil.

Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, sólo requerirán actualizar o completar la documentación. Dicha verificación deberá realizarse por el interesado personalmente en las instalaciones de la misma institución.

II.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: jueves 16 de agosto de 17:00 a 20:00 hrs.

III.- APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES:

Examen Teórico - Jurídico	Examen Práctico - Jurídico	Examen Oral Teórico -Práctico - Jurídico
Lunes 27 de agosto 17:00 hrs.	Miércoles 05 de septiembre 17:00 hrs.	Jueves 13 de septiembre 17:00 hrs.

IV.- **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** 17 de septiembre. El nombramiento se otorgará una vez que exista plaza vacante en la categoría para la cual se concursa.

V.- **LUGAR:**

Toluca: Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortíz de Domínguez Nte. No. 306, Col. Sta. Clara. Teléfonos: 01(722) 213 0884 directo, 215 9027 y 215 3353 exts. 109, 110, 111 y 112.

Tlalnepantla: Escuela Judicial del Estado de México campus Tlalnepantla, sito en Prolongación Av. 100 metros Vallejo s/n, Col. El Tenayo. Telefono: 01 55 53098319

Texcoco: Escuela Judicial del Estado de México campus Texcoco, edificio anexo al Palacio de Justicia sito en Carretera Texcoco – Molino de Flores Km. 1.5. Ex hacienda el Batán, Col. Xocotlán. Teléfono: 01(59) 59 543300.

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de la Escuela Judicial y por la presente convocatoria; todo asunto no previsto en la misma será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura

Mgdo. Lic. José Castillo Ambriz
(Rúbrica).

El Director General de la Escuela Judicial

M. en D. Marco Antonio Morales Gómez
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, 29 de junio de 2007.



Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

El Consejo de la Judicatura en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 último párrafo de la Constitución Política Local; 63 fracciones, XXI y XXII, 157, 158, 159 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como, 113 y 114 del Reglamento de la Escuela Judicial, en vigor:

CONVOCA

a los interesados en participar en el:

CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LAS SIGUIENTES PLAZAS:

**NOTIFICADOR JUDICIAL
75 DE EXIGENCIA LEGAL
10 ASPIRANTES LIBRES**

Que se realizará en las regiones judiciales de:

TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO

Bajo las siguientes:

B A S E S

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México en vigor, así como, 112 al 158 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Escuela Judicial.

I.- REQUISITOS:

- A) Ser ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B) Poseer título profesional de Licenciado en Derecho expedido por institución de educación superior legalmente facultada para ello;
- C) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- D) No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; y
- E) Haber concluido satisfactoriamente el curso de formación correspondiente.

Para acreditar que el aspirante cumple con los requisitos anteriores, los participantes deberán exhibir personalmente, en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:

1. Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento;
2. Constancia de vecindad en el Estado, expedida por la autoridad municipal competente, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
3. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
4. Título Profesional de Licenciado en Derecho en original o copia certificada ante notario público y copia simple para cotejo;
5. Certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses anteriores a la fecha de recepción de documentos;
6. Currículum vitae con copia simple de los documentos probatorios;
7. Tres cartas de recomendación;
8. Original y copia simple del diploma expedido por la Escuela Judicial del Estado de México de haber aprobado el curso de formación correspondiente;
9. Original y copia simple del nombramiento así como del oficio que acredite en su caso como exigencia legal a los aspirantes internos; y
10. Dos fotografías a color tamaño infantil.

Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, sólo requerirán actualizar o completar la documentación. Dicha verificación deberá realizarse por el interesado personalmente en las instalaciones de la misma institución.

II.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: martes 14 de agosto de 17:00 a 20:00 hrs.

III.- APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES:

Examen Teórico - Jurídico	Examen Práctico - Jurídico	Examen Oral Teórico - Práctico - Jurídico	
Miércoles 22 de agosto 17:00 hrs.	Jueves 30 de agosto 17:00 hrs.	Lunes 10 de septiembre 17:00 hrs.	Martes 11 de septiembre 17:00 hrs.

IV.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: 13 de septiembre. El nombramiento se otorgará una vez que exista plaza vacante en la categoría para la cual se concursó.

V.- LUGAR:

- Toluca:** Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez Nte. No. 306, Col. Sta. Clara. Teléfonos: 01(722) 213 0884 directo, 215 9027 y 215 3353 exts. 109, 110, 111 y 112.
- Tlalnepantla:** Escuela Judicial del Estado de México campus Tlalnepantla, sito en Prolongación Av. 100 metros Vallejo s/n, Col. El Tenayo. Teléfono: 01 55 53098319
- Texcoco:** Escuela Judicial del Estado de México campus Texcoco, edificio anexo al Palacio de Justicia sito en Carretera Texcoco - Molino de Flores Km. 1.5. Ex hacienda el Batán, Col. Xocotlán. Teléfono: 01(59) 59 543300.

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de la Escuela Judicial y por la presente convocatoria; todo asunto no previsto en la misma será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura

Mgdo. Lic. José Castillo Ambríz
(Rúbrica).

El Director General de la Escuela Judicial

M. en D. Marco Antonio Morales Gómez
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, 29 de junio de 2007.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 42/99.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por ZWIRM LATAM PATENERS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (antes ADMINISTRADORA DE CARTERAS CADILAC, S. DE R.L. DE C.V.) en contra de ENRIQUEZ BARRON FEDERICO GUILLERMO El C. juez ordenó sacar en pública subasta en segunda almoneda el inmueble finca urbana número 12, calle Hacienda de la Huerta, en Naucalpan de Juárez, lote 6, manzana 152, Colonia Bosques de Echegaray, en Tlalnepantla, Estado de México, señalándose las once horas del día once de julio del año en curso, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, convocando postores por dos veces de siete en siete días y entre la última a la fecha del remate igual plazo, así como en el periódico El Diario de México, siendo postura legal la cantidad de \$ 2'334.400.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad y como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre por dos veces de siete en siete días y entre la última a la fecha de remate igual plazo, periódico El Diario de México, México, D.F., a 6 de junio del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

793-A1.-19 y 29 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 472/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO CALDERON SANCHEZ, a través de su endosatario en procuración en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ, la Juez Civil de Primera Instancia señaló las once horas del día diecinueve de julio del dos mil siete, para que tenga lugar la celebración de la vigésima primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la Tercera manzana del camino a Canalejas, kilómetro 5.8 municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231.00 metros con Petra Beto e Hipólito Martínez, al sur: 190.00 metros con Felipe García, al oriente: 191.00 metros con Maximino Hernández y al poniente: 218.00 metros con carretera, con una superficie de 4.347 hectáreas. Sirviendo de base para el remate en cuanto al primer inmueble, la cantidad de \$888,986.06 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 06/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2462.-25, 29 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 82/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS MONTESINOS FRANCO, en su carácter de endosatario en procuración de CANO MOTORS, S.A. DE C.V., en contra de

ROBERTO GONZALEZ QUIJANO Y FELIPE DE AVILA GONZALEZ, se señalan las doce horas del día cinco de julio del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Mar de Liguria número 10-A, lote 10, manzana 38, segunda sección, Colonia Lomas Lindas en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con un valor asignado en autos por la cantidad de \$189,900.00 CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, y Receptoría de Rentas, de esta localidad y en un Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de los establecidos en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el ocho de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

844-A1.-28, 29 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 811/2007, CLAUDIA ELIZABETH CANO CRUZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Santa Ana, sin número, pueblo de los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.50 metros linda con calle Santa Ana, al sur: en 08.47 metros linda con propiedad de Teodoro Flores Rodríguez, al oriente: en 14.63 metros linda con propiedad de Olga Maya, al poniente: en 15.08 metros linda con propiedad de Fernando Flores Cortez, con una superficie total de 138.74 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el dieciocho de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

2539.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

GERARDO IRWIN RUIZ FABELA.

Se hace saber que en el expediente número 715/2006, ISABEL CRISTINA SERRANO MENDOZA, promueve divorcio necesario, en contra de GERARDO IRWIN RUIZ FABELA, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario o disolución del vínculo matrimonial que los une. El Juez por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil seis, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha treinta de mayo del dos mil siete, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, así como en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado, en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de

Atzacmulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de lista y boletín judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Doy fe.-Atzacmulco, México, ocho de junio de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2546.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 250/04, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por JUAN MIRANDA RESENDIZ, JUAN CARLOS MIRANDA BERNAL, FILIBERTO PALMA LUJANO, GUADALUPE MOMPALA GONZALEZ, AMADA BECERRIL FRANCO, MARIA DEL ROCIO RUIZ LOPEZ Y TOMAS CARRILLO GOMEZ en contra de LEONOR PEÑALOZA LOPEZ, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil siete, se señaló las diez horas del día diecinueve de julio del año dos mil siete para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle de Alpinismo, sin número, en el poblado de Cacalomacán, en Toluca, México, que se encuentra registrado a nombre de la demandada LEONOR PEÑALOZA LOPEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, con los siguientes datos registrales: partida 432-11115, volumen 366, libro primero, sección primera, a fojas 73, de fecha veinte de octubre de 1995, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 145.60 metros con señor Nicolás Oros, al sur: 146.50 metros con Ignacio González, al oriente: 50.80 m con Francisco Nava, al poniente: 51.40 metros con Epifanio Hernández, con una superficie aproximada de 7,463.15 metros cuadrados, remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de \$1,140,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por una sola vez, debiendo citar personalmente al acreedor FIANZAS COMERCIAL AMERICA, S.A., que aparece al reverso del certificado de gravámenes en el domicilio señalado en autos, por conducto del notificador de este Juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santin Cuevas.-Rúbrica.

2545.-29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
* ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

HERNANDEZ AREVALO ISRAEL, apoderado legal de DOMINGO VALDEZ TAPIA, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el número de expediente 601/04, relativo al juicio especial de desahucio en contra de ANA MA. RAMIREZ DE RODRIGUEZ Y FERNANDO RODRIGUEZ ALATORRE, se dictó un auto en donde se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado ubicado en lote 9, nueve, manzana 57 cincuenta y siete, del Ex-ajido de San Juan Ixhuatepec, Cerro Cantera número 36 treinta y seis, y Pico de Orizaba número 45 cuarenta y cinco, colonia Jorge Jiménez Cantú, Tlalneptantla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 43.30 metros con lote 10, al sureste: 16.50 metros con calle Cerro Cantera, al noroeste: con 14.00 metros con Cerrada de Pico de Orizaba, al suroeste: 19.60 metros con lote 12, 10.50 metros con lote 13-1, 11 metros con lote 13, con una superficie total de 508 metros cuadrados, citándose a los acreedores FIANZAS MONTERREY AETNA, en el domicilio ubicado en Rubén Darío número 38 (treinta y ocho),

segundo piso, colonia Rincón del Bosque, delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, y Domingo Valdés Tapia, así como a los postores para que comparezcan a la misma si a sus intereses legales conviene, la cual se señaló a las nueve horas del día nueve de julio del dos mil siete, por lo que se deberá convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, así como, en el Juzgado Civil en turno del distrito judicial de Tlalneptantla, considerando que el citado bien inmueble, se encuentra en aquella jurisdicción, por lo que sirve de base para el remate la cantidad de \$1,778,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), procediendo a la reducción del cinco por ciento, quedando de base para el remate la cantidad de \$1,689,100.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que cubra el importe fijado en último término.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 veinte de junio del 2007 dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

845-A1.-29 junio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE FIGUEROA PERALTA Y OTRO, expediente número 272/2005, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, mediante proveído dictado con fecha dieciocho de junio del año dos mil siete, se señaló las diez horas con treinta minutos del día siete de agosto del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado mismo que se encuentra ubicado en calle Tultepec Número 21 "A", manzana 33, lote 7, vivienda 2, conjunto habitacional Presidente Adolfo López Mateos, primera sección, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las superficies medidas y colindancias, que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos, y en el periódico El Sol de México, así como en los lugares de costumbre, tablero de avisos del Juzgado y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, sirve como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS M.N., siendo la postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Se publicarán por dos veces en los lugares de costumbre, tableros de avisos del Juzgado y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, Distrito Federal a 25 de junio de 2007.-Atentamente, El C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

846-A1.-29 junio y 11 julio.

**JUZGADO 48o. DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 959/04.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ordinario civil promovido por VILA CLARA CELORIO ROBERTO también conocido como VILA CLARA CELORIO ROBERTO FAUSTINO en contra de GUILLERMO CASTAÑEDA CELORIO Y OTROS, expediente 959/04, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en esta ciudad señaló las

once horas del día ocho de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda a fin de rematar el inmueble ubicado en la calle de Hidalgo número cuarenta y terreno sobre el cual se encuentra construido que es el Solar número cincuenta y nueve de la manzana nueve, de la zona urbana del ejido de San Esteban Huitzilacasco, actualmente colonia Lázaro Cárdenas, en el municipio de Naucalpan, Estado de México, con precio de avalúo de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N., inmueble que tiene las medidas, colindancias que obran en autos, con superficie de novecientos ochenta punto cuarenta y ocho metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en: los tableros de avisos de este Juzgado y en la tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal. Así como en la Secretaría de Finanzas de Naucalpan, Estado de México, en los tableros de avisos del Juzgado competente y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-México, D.F., a 19 de junio del año dos mil siete.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

846-A1.-29 junio y 11 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 550/2005.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil siete, dictado en los autos del juicio oral promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MANDUJANO ESCOBAR ULISES Y MARIA TERESA RIVERA RUIZ, expediente número 550/2005, el C. Juez señaló las once horas del día siete de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble dado en garantía mismo que se encuentra ubicado en vivienda en condominio número 2 del lote 1, manzana 11, del edificio 3 de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, el cual forma parte del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcado con el número oficial 8 de la calle Camino a San Miguel la Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en avalúo y sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$169,200.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de la mediación de los avalúos exhibidos, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles en el periódico Diario de México.-Sufragio Efectivo. No Reección.-México, D.F., junio 20 del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

846-A1.-29 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 180/2002.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por MARIA GUADALUPE GARCIA REYES, en contra de JOSE GODOFREDO LOPEZ LOPEZ, el C. Juez dictó un auto que en lo

conducente dice: México, Distrito Federal, a siete de junio del dos mil siete. Agréguese a sus autos el expediente número 180/2002 el escrito del apoderado de la parte actora, en atención a lo solicitado por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles antes de su reforma, se señalan las diez horas del día ocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado ubicado en Avenida de los Arcos número 2, departamento 24, edificio 2, lote 5, fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio mayor de avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del precio fijado. En virtud de que el bien raíz se encuentra fuera de este partido judicial, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese exhorto al Juez de lo Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Tlalneantla, con residencia en Naucalpan, en turno, para que se publique los edictos con la periodicidad indicada en la GACETA DEL GOBIERNO y boletín judicial, para lo cual se conceden treinta días hábiles al C. Juez exhortado para la práctica de la diligencia, término que empezará a correr a partir de que dicha autoridad tenga por radicado el exhorto de referencia, pudiendo prorrogar el término en caso de ser necesario para la práctica de la diligencia, por autorizadas a las personas que menciona para que diligencien el exhorto.-Notifíquese lo proveído y firma el C. Juez Quincuagesimo Tercero de lo Civil, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Blanca Landa Wyld.-Rúbrica.

846-A1.-29 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE PUBLICA ALMONEDA DE REMATE Y SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente 615/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ARTURO HERNANDEZ ENRIQUEZ, MARLENNE HERNANDEZ RENDON DE HERNANDEZ y RODOLFO ZAMORA CHAVEZ, con fundamento en los artículos 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. El Juez ordenó el remate en segunda almoneda del bien embargado en este juicio se señalan las trece horas del día once de julio del año dos mil siete, debiéndose anunciar su venta por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, para tal fin expídanse el edicto correspondiente con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores, al remate del bien inmueble sito en casa o vivienda de tipo interés social, identificada como número 28 fracción V., resultante de la subdivisión del predio marcado con el número 17, de la calle La Garita, conjunto en condominio marcado con el número oficial 23, de la expresada calle de La Garita, municipio de Coacalco, México, valuado por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y sirviendo de base para el remate en segunda almoneda la cantidad de \$327,600.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL

SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en segunda almoneda.-Coacalco, México, a 15 de junio del año 2007.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

847-A1.-29 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente 761/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO HONORATO MANRIQUE OLMOS en contra de ALEJANDRO ZALDIVAR OCAÑA Y PABLO ZALDIVAR MANZANARES, por auto de fecha catorce de junio del año dos mil siete, se señalan las trece horas del día dieciocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en diligencia de fecha siete de octubre de dos mil cinco, consistentes en: Un camión marca Dina, modelo 1985, color azul, placas de circulación 178CZ4, del Servicio Público Federal, así como un camión marca Kenworth, tipo tractocamión, modelo 1981, color amarillo, placas de circulación 476BX9, del Servicio Público Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fueron valuados dichos bienes en la cantidad total de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), es la postura legal la que cubra la cantidad de \$154,667.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los veinte días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

849-A1.-29 junio, 2 y 3 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que VALDEZ FLORES HERIBERTO Y CRISANTA CAMPOS CRUZ, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 816/2006, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, de que se ha consumado la prescripción positiva o usucapión y por ende hemos adquirido la propiedad del inmueble ubicado en lote 18, manzana 437, sección Montes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de los suscritos VALDEZ FLORES HERIBERTO Y CRISANTA CAMPOS CRUZ, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley. B).- La declaración mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que mencione que de poseedores nos hemos convertido en propietarios del inmueble citado en la fracción anterior. C).- Se ordena la inscripción de los suscritos como titulares del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco. D).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

386-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JORGE RENTERIA RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 90/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración de usucapión en mi favor del lote número tres (03), de la manzana cuatrocientos noventa y dos (492), sección montes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La declaración de propietario respecto del bien inmueble citado en la prestación. A), mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, México, bajo la partida número 9505-11909, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha 10 de septiembre de mil novecientos setenta y siete, cuya superficie es de 250.00 metros cuadrados. C).- La inscripción a mi favor, en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, Estado de México, del inmueble objeto de la presente controversia. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

386-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
MA. MARCELINA LERMA LOPEZ.

El actor LUIS GARCIA GALLEGOS, interpuso demanda en el expediente 196/2007, relativo al Juicio Divorcio Necesario, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio en todas sus instancias: Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor

circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda fija en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, México, 03 de abril del 2007.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

386-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 820/06.

ACTOR: IRMA MELCHOR CORTEZ.

DEMANDADA: INCOBUSA, S.A. DE C.V., Y MAURICIO AVILEZ GAITAN.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

La C. IRMA MELCHOR CORTES, demanda en Juicio Ordinario Civil usucapión de INCOBUSA, S.A. DE C.V., Y MAURICIO AVILEZ GAITAN, la usucapión del inmueble ubicado en el lote veintinueve, manzana novecientos siete, Sección Islas, del fraccionamiento Jardines de Morelos, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato privado de compraventa, con MAURICIO AVILEZ GAITAN, el inmueble citado con antelación, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 m con lote 30, al sureste: 7.00 m con lote 6, al suroeste: 17.50 m con lote 28, y al noroeste: 7.00 m con calle Isla Honshu, con una superficie de: 122.50 m2. Manifestando que a partir del catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, en que adquirió tal inmueble, lo ha poseído de buena fe, en forma pública, pacífica, continua a título de propietaria sin que hasta la fecha alguien la haya interrumpido de tal posesión, asimismo el señor MAURICIO AVILEZ GAITAN, le hizo la entrega material del inmueble citado en líneas precedentes, por lo que ha prescrito a su favor el inmueble referido y se ha convertido en propietaria, desde hace más de diez años, asimismo se encuentra inscrito el inmueble motivo del presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

386-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 27/2007.

DEMANDADOS: ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

Los C. ADRIAN GONZALEZ FLORES, MARIO GONZALEZ FLORES Y RAUL GONZALEZ FLORES, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, la cancelación de la inscripción que ampara el derecho de propiedad inscrito a favor de ustedes, respecto del lote ubicado en calle Linda Vista número 335, manzana 96, super manzana 44, lote 04, Colonia Ampliación

General José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 m con lote 03, al sur: 16.95 m con lote 05, al oriente: 09.10 m con lote 28 y al poniente: 09.05 m con Avenida Linda Vista. Con una superficie total de: 153.00 m2. Toda vez que los actores hacen referencia que desde el día 04 de octubre de 1999 los actores lo han venido poseyendo en calidad de propietarios, e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber a los demandados, que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por lista y Boletín Judicial, en los estrados de este H. Juzgado en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.

Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

386-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LAS SEÑORAS MARGARITA VILLASEÑOR LUQUE DE JIMENEZ Y VICTORIA EUGENIA VILLASEÑOR LUQUE DE ESCALANTE.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 750/2006, Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por EPIGENIO CERECEDO MONTES, en contra de MARGARITA VILLASEÑOR LUQUE DE JIMENEZ Y VICTORIA EUGENIA VILLASEÑOR LUQUE DE ESCALANTE, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES:

La prescripción positiva por usucapión, de la fracción del lote de terreno conocido con el número 9, con salida a la calle Capulín sin número de la subdivisión en lotes del predio denominado "Mecatillo", ubicado en Cuautlaipan, municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.20 m con lote 8, al sur: 15.20 m con lote 10, al oriente: 15.00 m con Fracción del mismo lote y al poniente: 15.00 m con propiedad privada, con una superficie de: 228.00 metros cuadrados, manifestando como:

HECHOS:

1.- Que la fracción del predio motivo de este juicio, lo adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor LAZARO JAVIER CORTES HERNANDEZ, en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y la cual liquidó de contado, entregándole en ese acto la posesión real y virtual del inmueble como se desprende de las cláusulas segunda y tercera del contrato de fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho, manifestando que en virtud que desde hace más de diez años se encuentra en posesión a título de dueño y con las condiciones y términos de ley de la fracción del inmueble en cita, el cual tiene en su totalidad las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.30 m con lote 8, al

sur: 57.00 m con lote 10, al oriente: 15.00 m con la calle Capulín, su ubicación y al poniente: 15.00 m con propiedad privada, con una superficie de: 857.25 m², añadiendo que la fracción del inmueble que pretende usucapir la tiene en posesión en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, realizando actos de dominio y de disposición del inmueble de referencia, tales como el pago de impuestos y traslado de dominio, realizando construcciones y mejoras para habitar con su familia, siendo todos estos actos con carácter de propietario y desde hace más de diez años, y sigue manifestando que solicitó al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, un certificado de inscripción, en el cual consta que las titulares del predio lo eran las señoras MARGARITA VILLASEÑOR LUQUE DE JIMENEZ Y VICTORIA EUGENIA VILLASEÑOR LUQUE DE ESCALANTE, aparecieron bajo la partida 695, a fojas 114 vuelta del volumen 65, libro primero, sección I, de fecha 27 de julio de 1982 y en virtud de que ignora su domicilio actual o su paradero les demanda en la vía y forma propuesta el presente juicio, para que mediante sentencia definitiva se determine que se ha convertido en legítimo propietario el inmueble en cuestión y que previa su inscripción correspondiente le sirva de título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que las pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, apercibidos que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las personales se realizarán por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide en Texcoco, Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

387-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CIRINO VELAZQUEZ ESPINA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número: 198/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapición promovido en contra de INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. Y FERMIN HERNANDEZ VAZQUEZ, bajo las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva o usucapición y por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en: manzana 283, lote 03 del fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 96.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 m linda con lote cuatro (04), al suroeste: 12.00 m linda con lote dos (02), al sureste: 8.00 m linda con lote seis (06), y al noroeste: 8.00 m y linda con calle treinta y uno (31), y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco a favor de la demandada INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. bajo la partida 28, volumen 81, libro primero, sección primera de fecha 18 de abril de 1967, B).- Se ordene la inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco. HECHOS.- Mismo que adquirió el promovente mismo que adquirió el promovente por contrato de compraventa celebrado con el demandado Sr. Fermín Hernández Vázquez en fecha veinte de agosto de mil novecientos

noventa, entregándole desde esa fecha la posesión material del bien inmueble descrito, poseyéndolo desde entonces en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y toda vez que la actora desconoce el domicilio del codemandado INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., se ordenó emplazarle en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, 28 de mayo del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica. 387-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NORBERTO MARTINEZ ORTEGA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número: 146/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapición promovido en contra de CRISTINA ROMERO MORALES Y MARIA DEL PILAR ORTEGA VIUDA DE MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en lote 5 "A", manzana 35, zona quinta de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy conocida como Fracción A, del lote 5, manzana 35, del Fraccionamiento El Chamizal, con una superficie de 260.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.33 m con lote 03, al sur: 27.33 m con propiedad privada, al oriente: 9.50 m con calle Unidad, y al poniente: 9.50 m con lote fracción B, mismo que adquirió al promovente por contrato privado de compraventa celebrado con MARIA DEL PILAR ORTEGA VIUDA DE MARTINEZ, en fecha catorce de febrero de 1990, teniendo desde esa fecha la posesión en calidad de dueño, en forma pública, pacífica, de buena fe y continua, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones A) La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado la presión adquisitiva o usucapición del predio antes señalado, B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva ejecutoriada de que me he convertido en propietario del inmueble citado. C).- Se ordene la inscripción a favor del que suscribe como titular del inmueble objeto del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de CRISTINA ROMERO MORALES Y MARIA DEL PILAR ORTEGA VIUDA DE MARTINEZ, consecuentemente con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarles por medio de edictos, que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de mayo del dos mil siete.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

387-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 925/2006-1.
PRIMERA SECRETARIA.

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.
ROSALIO FLORES LOPEZ.

Se hace del conocimiento que ELIZABETH VILLEGAS MARTINEZ, actora en el presente Juicio, demanda en el expediente número: 925/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, de usucapión, a INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. Y ROSALIO FLORES LOPEZ, respecto del inmueble ubicado en: manzana 283, lote 02, de la Colonia Jardines de Santa Clara, quinta sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 28, volumen 81, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., con una superficie total de 84.00 m2., y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 m con lote 03, al suroeste: 12.00 m con lote 01, al sureste: 7.00 m con lote 07, y al noroeste: 7.00 m con calle 31, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que en fecha 06 de agosto de 1989, la suscrita adquirí por medio de contrato de compra venta celebrado con el señor ROSALIO FLORES LOPEZ, el bien inmueble mencionado, por la cantidad de \$16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), desde esa fecha se me otorgó la posesión material del inmueble en cuestión, por lo que lo he poseído en concepto de propietaria y con los atributos de ser una posesión pacífica, continua, pública de buena fe y a título de propietaria, asimismo me encuentro al corriente de los pagos y contribuciones municipales correspondientes.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. Y ROSALIO FLORES LOPEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. Y ROSALIO FLORES LOPEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, Boletín Judicial y fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinticuatro de mayo del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

387-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARTHA RENTERIA HERRERA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, "usucapión", en el expediente número 57/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario del inmueble ubicado en lote 8, de la manzana 566, Sección Playas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de

Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalneptantla, Estado de México, bajo la partida número 3639-6762, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha 24 de marzo de 1977. C).- La inscripción del inmueble a favor de la suscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. D).- El pago de gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

387-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: VICTORIA DIAZ LEAL ACOSTA.

En el expediente número 181/07, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido NORMA MARGARITA DIAZ ACOSTA, en contra de VICTORIA DIAZ LEAL ACOSTA Y SANTIAGO LUIS ACOSTA GONZALEZ, cuyas prestaciones son A.- La prescripción adquisitiva o usucapión respecto de la fracción de terreno ubicado en calle Hermenegildo Galeana número trescientos cuatro, de esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas la primera de 8.90 m (ocho metros con noventa centímetros), y colinda con calle Hermenegildo Galeana, la segunda línea de 5.20 m (cinco metros con veinte centímetros) y colinda con Propiedad del señor Santiago Luis Acosta González, al sur: 13.60 (trece metros con sesenta centímetros), colinda con Benjamín Gómez Sámano, al oriente: en dos líneas, la primera de 16.67 (dieciséis metros con sesenta y siete centímetros), colinda con Santiago Luis Acosta González, la segunda línea de 13.50 (trece metros con cincuenta centímetros), colinda con Ignacio Montes de Oca, al poniente: 30.17 m (treinta metros con diecisiete centímetros), colinda con Ignacio Montes de Oca, al poniente: 30.17 m (treinta metros con diecisiete centímetros), colinda con propiedad de la Secretaría de Educación Pública, antes con propiedad del H. Ayuntamiento de Tianguistenco, México, con una superficie aproximada de: 327.80 m2. B).- Como consecuencia de la prestación anterior se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, de la sentencia definitiva que declare que la usucapión que se ha consumado a mi favor y que me he convertido en propietaria del inmueble descrito en la prestación que antecede, para que sirva a la suscrita de título de propiedad. C).- Asimismo y como consecuencia de las prestaciones que anteceden se ordene la cancelación parcial del asiento registral número 253 del volumen 17, libro primero, sección primera, de fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve, que se encuentra a favor de la demandada VICTORIA DIAZ LEAL ACOSTA. Narrando enseguida los hechos: 1.- En fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, la suscrita adquirí, mediante contrato de compraventa que celebre con el señor SANTIAGO LUIS ACOSTA GONZALEZ, el bien inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana número 304, de esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, cuyas

medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas, la primera de: 8.90 m (ocho metros con noventa centímetros) y colinda con calle Hermenegildo Galeana, la segunda línea de: 5.20 m (cinco metros con veinte centímetros), y colinda con propiedad del señor Santiago Luis Acosta González, al sur: 13.60 m (trece metros con sesenta centímetros), colinda con Benjamín Gómez Sámano, al oriente: en dos líneas, la primera de 16.67 (dieciséis metros con sesenta y siete centímetros), colinda con Santiago Luis Acosta González, la segunda línea de: 13.50 m (trece metros con cincuenta centímetros), colinda con Ignacio Montes de Oca, al poniente: 30.17 m (treinta metros con diecisiete centímetros), colinda con propiedad de la Secretaría de Educación Pública, antes con propiedad del H. Ayuntamiento de Tianguistenco, México, con una superficie aproximada de: 327.80 m². Tal y como lo acreditó plenamente con el contrato de compra venta citado que en original me permito acompañar al presente como anexo uno. 2.- Desde la fecha en que adquirí el bien inmueble descrito en el hecho que antecede me fue entregado la posesión jurídica y material del mismo, posesión que desde entonces vengo ejerciendo por concepto de propietario, de buena fe, pacífica, pública, continua, ininterrumpida y a la vista de todos los vecinos y colindantes, ejerciendo ciertos actos de dominio que sólo el derecho de propiedad puede permitir, tales como hacerle mejoras al edificio que se encuentra construido sobre el referido inmueble, contribuir al pago de derechos de aportación de mejoras, predial etcétera. 3.- Ahora bien, da el caso que el inmueble materia del presente juicio es parte de un total que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, a favor de la demandada VICTORIA DIAZ LEAL ACOSTA, bajo el asiento registral número 253 del volumen 17, libro primero, sección primera, de fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.60 metros (trece metros con sesenta centímetros), y colinda con Avenida Hermenegildo Galeana, al sur: 13.60 (trece metros con sesenta centímetros), colinda con Benjamín Gómez Sámano, al oriente: 30.17 metros (treinta metros con diecisiete centímetros), colinda con Santiago Ignacio Montes de Oca, al poniente: 30.17 metros (treinta metros con diecisiete centímetros), colinda con propiedad de la Secretaría de Educación Pública, antes con propiedad del H. Ayuntamiento de Tianguistenco, México, con una superficie aproximada de: 410.31 metros cuadrados, tal como lo acreditó con el certificado de inscripción correspondiente que me permito acompañar al presente como anexo dos. 4.- En tales condiciones, considero que a la fecha se ha consumado a mi favor la usucapón y que he adquirido, por ende, la propiedad de la fracción de terreno materia del presente juicio, en virtud que desde el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, he tenido la posesión del mismo por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para adquirirla mediante la prescripción adquisitiva, ya que el concepto de propietario con que he tenido la posesión del bien materia del presente la acreditó plenamente con el contrato de compra venta de referido en los apartados anteriores, en virtud de que mediante un acto traslativo de dominio, la suscrita detentó la posesión del referido inmueble; por otra parte, es importante mencionar que la suscrita entre a poseer el bien inmueble materia del presente en forma pacífica, ya que desde el día en que celebré el contrato de compra venta respecto del citado bien con el señor SANTIAGO LUIS ACOSTA GONZALEZ, me fue entregada, por el mismo, la posesión jurídica y material, sin que mediaran actos violentos para ejercer la posesión respectiva, aunado a que desde entonces no he tenido, ni tengo conflicto alguno con terceras personas que hagan presumir la existencia de actos violentos para mantener la posesión del inmueble que nos ocupa, ejerciendo la misma en forma pública y a la vista de todos los vecinos y colindantes en forma continua e ininterrumpida, lo que en consideración de la suscrita me da el derecho de promover en la vía y forma propuesta a fin de que su señoría declare, mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada, que me he convertido en propietario del bien inmueble materia del presente juicio, por haber poseído el mismo por el tiempo y con

las condiciones necesarias exigidas, por haberse consumado la usucapón de dicho inmueble a mi favor, por ende se ordene la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad para que en lo sucesivo sirva a la suscrita como título de propiedad, mandando cancelar parcialmente el asiento registral respectivo que se encuentra a favor de la ahora demandada. 6.- Ahora bien, tomando en consideración que la persona que vende a la suscrita el bien inmueble materia del presente juicio es distinta de la que aparece como titular del asiento registral número 253 del volumen 17, libro primero, sección primera, de fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, me veo precisada a demandar tanto al titular de dicho antecedente registral VICTORIA DIAZ LEAL ACOSTA y a la persona que me trasmite el dominio del referido bien, Santiago Acosta González, a efecto de integrar adecuadamente la relación procesal y en su caso la sentencia definitiva que se dicte en el presente surta efectos para ambos. Así las cosas mediante acuerdo de fecha, catorce de mayo del dos mil siete, se ordenó el emplazamiento de VICTORIA DIAZ LEAL ACOSTA, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el dieciocho de mayo del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2542.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO. En el expediente marcado con el número 228/07, promovido por FRANCISCO INIESTRA MENDOZA, demanda en la vía ordinaria civil a ISRAEL CASTILLO COLUNGA, las siguientes prestaciones: a). La rescisión del contrato de arrendamiento que celebré con el señor Israel Castillo Colunga el día catorce de marzo de dos mil cinco, respecto a la casa ubicada en número 633, de la calle Crisantemos, en el Fraccionamiento Residencial Las Flores, Municipio de Toluca, Estado de México. b). Como consecuencia de la rescisión que promuevo, la inmediata desocupación y entrega del inmueble dado en arrendamiento. c). El pago de la suma de \$ 38,500.00 importe de once meses de renta que me adeuda a la fecha a razón de \$ 3,500.00 mensuales; más \$5,500.00 que me adeuda a la fecha por concepto de pena convencional a razón de \$500.00 mensuales; más \$3,850.00 que me adeuda a la fecha por concepto de recargos pactados a razón de 10% mensual sobre el importe de rentas insolutas; así como las rentas que se sigan venciendo con la pena convencional y recargos pactados, hasta la desocupación y entrega del inmueble dado en arrendamiento. d) El pago de los gastos y costas que se originen en la instancia. HECHOS. 1. En la Ciudad de Toluca, Estado de México y con fecha catorce del mes de marzo del dos mil cinco, celebré contrato de arrendamiento con el señor Israel Castillo Colunga, respecto de la casa ubicada en el número 633,

de calle Crisantemos, en el Fraccionamiento Residencial Las Flores, Municipio de Toluca, Estado de México, documento que en dos fojas útiles y original se agrega, y que desde ahora se ofrece como prueba en este juicio. 2. Según consta en la cláusula segunda del contrato anteriormente señalado, el señor Israel Castillo Colunga se obligó a pagar una renta mensual de \$ 3,500.00 pagaderos por adelantado los primeros cinco días de cada mes, más recargos de 10% sobre rentas insolutas y \$ 500.00 adicionales a cada renta como pena convencional según lo pactado en el contrato exhibido como base de la acción. 3. A partir del día quince de julio del año dos mil seis, el señor Israel Castillo Colunga se abstuvo de pagar las rentas mensuales convenidas así como los recargos del 10% a las mismas por falta de pago puntual y la compensación de \$500.00 mensuales como pena convencional, por lo que a la fecha adeuda de la acción. 4. El señor Israel Castillo Colunga ha incumplido con las obligaciones a su cargo que se detallan con anterioridad haciendo procedente la acción rescisoria que se ejercita y las prestaciones que se reclaman. 5. Los hechos que anteceden constan a las CC. Marcela Iniestra Martínez y Sandra María Iniestra Martínez, ambas con domicilio en María Curie, número 803, Casa 1, Colonia Científicos, en esta Ciudad, a quienes presentaré como testigos ante ese H. Juzgado el día que para tal fin se fije. Se ordeno el emplazamiento a ISRAEL CASTILLO COLUNGA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores por lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Marcela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

2543.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente 170/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ANTONIO MEJIA JUAREZ, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Juárez sin número, Colonia Centro, El Oro de Hidalgo, México, con una superficie de 136.715 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 1.824 m linda con Avenida Juárez y 10.039 m colinda con Estela Reyes Maciel; al sur: 6.383, 3.998 y 3.909 m y linda con Esperanza Cano; al oriente: 6.215 m y linda con Estela Reyes Maciel, 3.863 y 3.960 m colinda con Rodolfo Bautista Pineda, 7.434 m colinda con Antonio Mejía Juárez; y al poniente: 12.554 y 5.410 m y linda con Alejandro Avelar Moreno, con una superficie de 136.715 metros cuadrados. Ordenando la jueza su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, Estado de México, el once 11 de junio de dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2531.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente 171/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ANTONIO MEJIA JUAREZ, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Juárez s/n, Colonia Centro, en El Oro, Estado de México, con una superficie de 136.715 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 1.824 m colinda con Avenida Juárez y 10.039 m colinda con Estela Reyes Maciel; al sur: 6.383, 3.998 y 3.909 m colinda con Esperanza Cano; al oriente: 6.215 m colinda con Estela Reyes Maciel, 3.863 y 3.960 m colinda con Rodolfo Bautista Pineda, 7.434 m colinda con Antonio Mejía Juárez; y al poniente: 12.554 y 5.410 m colinda con Alejandro Avelar Moreno. Ordenando la jueza su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, Estado de México, el doce de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2532.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 229/07, del índice del Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil, promovido por LIZETH ANGELA ROMERO LOPEZ contra de ADOLFO CASTILLO RAMIREZ, y por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil siete, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclama ADOLFO CASTILLO RAMIREZ, siendo las siguientes: 1).- Con fecha 20 de diciembre del 2003, la suscrita celebre contrato de compraventa con el hoy demandado, respecto del terreno y casa en él construida en lote 6, manzana 193, de la calle San Cristóbal, en la Colonia San Lorenzo Totolinga, Naucalpan de Juárez, Estado de México, 2).- En la cláusula quinta del contrato de compraventa celebrado por fecha veinte de diciembre del dos mil tres, se pacto como precio total la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se pacto su pago en mensualidades de \$ 50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), suscribiendo la suscrita ocho letras de cambio por la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismas que serían pagadas los días veinte de cada mes, iniciando el primer pago del veinte de enero del dos mil cuatro y así sucesivamente, 3).- El día veinte de diciembre de dos mil tres, el vendedor dio y puso a la suscrita en posesión real, material y jurídica del inmueble materia de la litis, mismo que he venido poseyendo a la vista de todos, en forma pública, pacífica, continua y a título de propiedad, 4).- No obstante que a la fecha la suscrita he cubierto la cantidad del precio pactada al vendedor, quien como consecuencia de dicho pago me hizo entrega de las letras de cambio suscritas por mi parte, el demandado se ha abstenido de dar cumplimiento a la cláusula octava del contrato, es decir, se ha abstenido de otorgarme la escritura pública correspondiente, 5).- En la cláusula décima quinta el demandado y la suscrita nos sometimos a la jurisdicción de los Tribunales de Tlalnepantla, por tal motivo este H. Autoridad resulta competente para conocer de la presente acción. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a ADOLFO CASTILLO RAMIREZ, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el

periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el diario de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

850-A1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIA LUCIA QUINTANA MIRANDA, demanda ante este juzgado, en el expediente número 546/2006, juicio ordinario civil usucapión en contra de DOROTEO LUIS SOLIS SOLIS Y ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, denominado CUAUTITLAN IZCALLI, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva, de que se ha consumado la prescripción positiva a mi favor de una fracción del inmueble que se encuentra ubicado en el distrito 1-82-A, de la zona industrial del Fraccionamiento denominado "Cuautitlán Izcalli", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; B) La cancelación parcial, de la inscripción que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo la partida número 1151, volumen 80, libro primero, sección primera, de fecha 16 de julio del año de 1980, a nombre de ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, denominado "Cuautitlán Izcalli"; C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de la sentencia ejecutoriada que se dicte en este juicio; D) El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio, la fracción de terreno que pretende usucapir tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 58.00 m con Río Guayapango; al sur: 58.00 m con Calixto Linarez; al oriente: 38.80 m con Carretera Cuautitlán Teoloyucan; al poniente: 38.80 m con Tomás González Quintana, con superficie de 2,250.40 metros cuadrados, toda vez que con fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y tres, adquirió mediante contrato de compra venta que le hiciera DOROTEO LUIS SOLIS SOLIS, tal inmueble, el cual ha poseído en forma pública, quieta, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, denominado CUAUTITLAN IZCALLI, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los veinte días del mes de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

850-A1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**ESPERANZA ORTEGA AGUILAR.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que RUBEN AMBRIZ AGUILAR, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil "usucapión", en el expediente 223/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario del inmueble ubicado en calle Ferrocarril El Risco de Los Reyes, esquina con calle Refugio Vilchis (antes Av. R-1), manzana 84, lote 39, fracción B, sección "A", del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de ESPERANZA ORTEGA AGUILAR, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 787, volumen 1120, libro primero, sección primera, de fecha 4 de febrero de 1993; C) Que la sentencia que se dicte en el presente juicio, me sirva de título de propiedad y se ordene inscribir la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

850-A1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JORGE ESPINOSA SALGADO, GLORIA CARRERA DE BETANCOUR y GLORIA CABRERA GONZALEZ, se hace de su conocimiento que ALEJANDRA, JORGE Y JOSE de apellidos ESPINOSA TREJO, promovieron juicio ordinario civil en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 374/2006-2, reclamándoles las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que a operado en su favor la usucapión y que se han convertido en propietarios del inmueble ubicado en calle Tribus Exploradores Mexicanos, manzana 407, lote 3795, zona primera del Ex Ejido de Santa María Ticoman (actualmente Colonia Lázaro Cárdenas), Tlalnepantla, México, C.P. 54180, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 m con lote 3797; al suroeste: 20.00 m con lote 3793; al sureste: 10.00 m con lote 3796; y al noroeste: 10.00 m con calle Tribus Exploradores Mexicanos; b) La declaración que la sentencia que se pronuncie en el presente juicio le sirva como título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; c) El pago de gastos y costas que con el presente juicio se originen, basándose en la narración de los siguientes hechos: que con fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y uno, les fue cedida a la parte actora por el señor JORGE ESPINOSA SALGADO la propiedad, posesión y dominio del inmueble antes descrito, mediante contrato de cesión

de derechos, estableciéndose en la cláusula primera de dicho contrato la superficie medidas y colindancias de dicho inmueble, asimismo manifiestan que en la cláusula segunda el cedente se obligó a otorgarles las firmas que requerirán para elevar a escritura pública dicha cesión de derechos, aducen además que en esa misma fecha les entregó la posesión y dominio de dicho inmueble y que a la fecha lo han poseído en forma pública, pacífica, continua a título de dueños y de buena fe, finalmente manifiestan los actores que al tratar de regularizar la propiedad a su favor encontraron que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de la señora GLORIA CARRERA DE BETANCOUR y en el municipio aparece registrado a nombre de la señora GLORIA CABRERA GONZALEZ y toda vez que la persona que cedió el inmueble fue JORGE ESPINOSA SALGADO se demandan a dichas personas las prestaciones antes señaladas, en tal tenor con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se les emplaza a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse en el local de este tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a las demandadas de que si pasado el término concedido no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndoles las ulteriores notificaciones a través de Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los veinte días del mes de junio del dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

850-A1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 364/07.
ACTOR: VICTOR CORTE SEVERIANO.
DEMANDADA: ADRIAN CORTE HERNANDEZ Y
FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ADRIAN CORTE HERNANDEZ.

El C. VICTOR CORTE SEVERIANO, demanda en juicio ordinario civil, usucapión de ADRIAN CORTE HERNANDEZ Y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la usucapión del inmueble ubicado en el lote de terreno sesenta y cuatro, manzana doscientos veintidós, del Fraccionamiento Azteca (actualmente Ciudad Azteca 2ª Sección), del municipio de Ecatepec de Morelos, México, manifestando que con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el señor VICTOR CORTE SEVERIANO, en su carácter de cesionario y el señor ADRIAN CORTE HERNANDEZ en su carácter de cedente, celebraron un contrato privado de cesión de derechos del inmueble citado en líneas anteriores, mediante el cual le cedió los derechos de propiedad, posesión y dominio, sin reserva ni limitación alguna, que correspondían a dicho inmueble, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 m con lote 63; al sur: 18.50 m con Boulevard de los Teocalis; al oriente: 7.05 m con calle Mayas; y al poniente: 7.00 m con lote 32, con una superficie de 129.96 metros cuadrados. Asimismo recibió del actual demandado la posesión material y real del inmueble materia de la litis, así como en forma pública, pacífica, continua, a título de dueño, manifestando también que al tratar de obtener su escritura respectiva se enteró que en el certificado de

inscripción aparece inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., dicha persona moral, y el señor ADRIAN CORTE HERNANDEZ, son quienes deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

850-A1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE HERNANDEZ.

MA. AGUSTINA GOMEZ LAZCANO, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 471/2007, juicio ordinario civil en contra de ENRIQUE LOZANO JIMENEZ Y JOSE HERNANDEZ, de quien demandó las siguientes prestaciones: Que ha operado la usucapión en mi favor respecto de una fracción de terreno de 225.00 metros cuadrados del bien inmueble ubicado en domicilio conocido Libramiento Cuautitlán-San Mateo Ixtacalco sin número, en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.40 m con Salvador Sánchez; al sur: 05.96 m con Salvador Sánchez; al oriente: 26.00 m con Salvador Sánchez; al poniente: 25.50 m con Libramiento Cuautitlán-San Mateo, con una superficie total de 225.00 metros cuadrados. Con fecha primero de diciembre del año dos mil uno, adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebre con el señor ENRIQUE LOZANO JIMENEZ el bien inmueble descrito, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, a nombre del señor JOSE HERNANDEZ, desde que celebre el contrato referido se me hizo entrega real y material del inmueble y lo he poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, en forma pública, continua y de buena fe. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del codemandado JOSE HERNANDEZ, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE HERNANDEZ a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, fíjese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a veinticinco de junio del dos mil siete.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

850-A1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: RAMON NAVARRO MACEDA.

PEDRO MEJIA AVILA, promoviendo ante este juzgado en el expediente número 262/07, relativo al juicio ordinario civil en contra de ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL Y RAMON NAVARRO MACEDA, en auto de fecha veinte de junio del dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio al demandado RAMON NAVARRO MACEDA, por medio de edictos las siguientes prestaciones: A.- De los codemandados en el presente juicio, ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL, por medio de su representante legal y del señor RAMON NAVARRO MACEDA, la declaración judicial y reconocimiento firme de que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva-usucapión, con respecto del lote de terreno y construcción materia del presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle Cerro de las Cruces, lote 44, manzana 31, Fraccionamiento Valle Dorado, en Tlalnepanitla, Estado de México, por estar inscrito a nombre de esta empresa, y cuyas características se precisan en el capítulo de hechos de la presente demanda, en virtud de que considero que el derecho me asiste por haberlo poseído con plena voluntad por más de doce años en forma quieta, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe y principalmente a título o concepto de propietario por el modo tiempo y lugar en que tome posesión del inmueble de referencia; B.- Como consecuencia de lo anterior, se declare que me he convertido de simple poseedor a legítimo propietario del predio de terreno en cuestión, en virtud de que considero ha operado a mi favor la usucapión, correspondiente, por tanto la sentencia definitiva que se sirva dictar su señoría, me servirá de título de propiedad; C.- Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8.35 del Código Civil para el Estado de México, solicita a su señoría que en el momento procesal oportuno se gire atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, a fin de que la inscripción que aparece en los libros respectivos de la oficina a su digno cargo a favor de la empresa denominada ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL sea cancelada, y como consecuencia de lo anterior, quede inscrito legalmente a mi nombre como nuevo propietario del multicitado inmueble, por haber operado en mi favor la usucapión, la cual deberá de inscribirse a mi nombre con todas las consecuencias legales e inherentes a la misma; D.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total solución. Lo anterior de acuerdo a los siguientes hechos: I.- El 13 de enero de 1995, se realizó un contrato de compraventa respecto al bien inmueble materia de ese juicio con RAMON NAVARRO MACEDA (vendedor) y PEDRO MEJIA AVILA (comprador), habiendo convenido las partes de este contrato, la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Mismos que se pagaron en efectivo y en una sola exhibición a la firma del presente contrato, tomando posesión de dicho inmueble el suscrito en esa misma fecha. II.- El inmueble de referencia se encuentra ubicado en calle Cerro de las Cruces, lote 44, manzana 31, Fraccionamiento Valle Dorado en Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 125.52 m2 (ciento veinticinco metros cuadrados y más cincuenta y dos centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.37 m con lote N. 45; al sur: en 13.52 m con lote N. 43; al oriente: en 09.00 m con lote N. 3 y 4; al poniente: en 09.05 m con lindero. III.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 110 del volumen 1121, libro primero, sección primera. A) IV.- Por las razones y motivos antes manifestados y a que el suscrito con plena voluntad he tenido la posesión del inmueble de referencia, independientemente de su origen, sin interrupción alguna y en los términos necesarios para que opere en mi favor la usucapión correspondiente, y en virtud de que mi posesión ha sido pacífica, continua, de buena fe, pública y principalmente a título o concepto

de propietario. En el que por auto de fecha veinte de junio del año en curso, tomando en consideración que no fue posible la localización del domicilio y paradero de RAMON NAVARRO MACEDA, como se desprende de constancias existentes en el presente expediente, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en la ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

850-A1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 373/2007, PASCACIO GERMAN CRUZ CORREA, promueve información de dominio, respecto del predio con construcción ubicado en domicilio conocido Esdoqa, Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en tres líneas 24.00, 38.00 y 24.50 m con Juan Bernabé López Robles y Familia Flores; al sur: 94.75 m con Bulmaro Rodríguez; al oriente: 66.30 m con Familia Flores e Isidro López; y al poniente: 69.64 m con Gregorio González y Juan Bernabé López Robles, con una superficie total de 6,194.68 metros cuadrados. El ciudadano juez del conocimiento dictó un auto en fecha doce de junio de dos mil siete, donde se ordena publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Atlacomulco, México, veinticinco de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crecenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

050-C1.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 247/2007, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por CARMEN CABRERA HERNANDEZ en contra de JESUS GARCIA RAMIREZ.

En dicho juicio el actor demanda entre otras prestaciones:
 A.- Del demandado la propiedad por prescripción positiva del lote de terreno 13, manzana 01, zona 01, del Ex Ejido de San Martín Xico, Colonia San Martín Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; B.- se declare mediante sentencia firme que la suscrita se ha convertido en propietaria; C.- Como consecuencia de la usucapión ordenar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, la cancelación de la inscripción en los libros, para que en lo sucesivo aparezca la suscrita como propietaria; D.- El pago de gastos y costas. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: I.- En fecha quince de mayo del año dos mil uno, entre posesión de lote que se encuentra señalado en la prestación uno, mediante contrato de compra venta celebrado con el señor FRANCISCO JIMENEZ OVANDO, en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público a nombre de JESUS GARCIA RAMIREZ, en el libro primero, sección primera, partida 315, volumen 219, de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y siete. II.- El inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: diez metros con diez centímetros con calle Nisperos; al sureste: diecinueve metros noventa centímetros con lote uno; al suroeste: nueve metros ochenta y cinco centímetros con lote tres; al noroeste: diecinueve metros noventa centímetros con lote doce, con una superficie total de ciento noventa y ocho metros cuadrados. Manifiesta la promovente que le ha hecho mejoras al inmueble para poder vivir y lo ha hecho a título de propietaria, en forma pacífica, continua, y en forma pública sin que a la fecha ninguna persona ejerza actos de violencia en contra de la suscrita para privarla de la posesión que tiene de modo ininterrumpido ya que desde la fecha de la compra venta, siempre he vivido junto con mis familiares y a la vista de los habitantes de la colonia y municipio. Es por lo que promueve la presente demanda en la vía y forma en que lo propone, para que mediante sentencia definitiva que se dicte se declare que la actora se ha convertido de poseedora a propietaria del inmueble materia de la litis y como consecuencia de lo anterior su señoría ordene el Registrador Público de la Propiedad de Chalco la cancelación de la persona quien aparece como propietaria en lo sucesivo aparezca el de la actora. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

384-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 393/2007.
 DEMANDADO: JOSE RODRIGUEZ RIVERA Y MARIA HERRERA DE RODRIGUEZ.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

RUBEN LOPEZ ZAVALA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno 24, manzana 15, de la Colonia Tamaulipas de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 23-B; al sur: 17.00 m con lote 24-A; al oriente: 8.00 m con calle 61

hoy calle Dalia; al poniente: 8.00 m con lote 5, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble por medio de un contrato de compraventa que realizó con el señor Jorge Balderas Ibarra, por la cantidad de \$ 120,000.00, el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, fecha en que se le puso en posesión del inmueble y desde entonces la ejerce en concepto de propietario, públicamente y a la vista de los vecinos. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí, o por apoderado que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de junio de año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

384-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, S.A.

ROSARIO NOEMI HERNANDEZ MENDEZ, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho en su contra, bajo el expediente número 793/2006-1, el juicio especial hipotecario, (el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria se encuentra prescrito), respecto del inmueble ubicado en el lote marcado con el número 69, de la manzana 513, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, Tercera Unidad de José María Morelos y Pavón, en Tultitlán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste: 08.00 m con calle sin nombre; al noreste: 18.00 m con lote de terreno 70; sureste: 08.00 m con el lote de terreno 11; al suroeste: 18.00 m con el lote de terreno 68, con una superficie total de 144.00 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de Diario Amanecer de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expiden a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

384-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

La parte actora ZOILA FLORIBERTA MOLANO TORRES, por su propio derecho en el expediente número 216/07, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del lote número 33 treinta y tres, de la manzana número 505-B quinientos cinco "B", de la calle Me Voy número 156 ciento cincuenta y seis, de la Colonia Esperanza, en Nezahualcoyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 32 treinta y dos; al sur: en 17.00 m con lote 34 treinta y cuatro; al oriente: en 09.00 m con calle Me Voy; y al poniente: en 09.00 m con lote 8 ocho. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcoyotl, México, a 24 veinticuatro de mayo del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

384-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Número de Expediente 4450/258/07, IRENE MARGARITA LOPEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mayas s/n, Col. Las Culturas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 17.40 m con Martha Mendoza; al sur: 17.40 m con camino s/n; al oriente: 17.05 m con J. Cruz Garza Báez; al poniente: 28.25 m con Andrés Reyes. Con una superficie de 481.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2530.-29 junio, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1183/68/06, PETRA OSORIO VILLALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, Comunidad de Avándaro, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 13.71 y 71.76 m

con Erlinda de Jesús Coyote; al sur: 31.73 m con Familia Ponce; al oriente: 13.95 m con andador sin nombre; y al poniente: 22.62 m con Río. Con superficie de 426.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2535.-29 junio, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2728/319/07, HERASMO AGUILAR ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del inmueble denominado "Texcotitla", ubicado en calle Canteroco número doce, en el municipio de Teotihuacan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 17.05 m con lote nueve; al sur: 17.05 m con privada; al oriente: 13.00 m con lote ocho; al poniente: 13.00 m con lote seis. Superficie de 227.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de junio del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2540.-29 junio, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2790/328/07, MARIA YOLANDA ARREOLA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Besana de El Horno, del Ejido de Tezoyuca, municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 104.95 m con Ex Hacienda la Grande; al sur: 71.00 m con Román Hernández Meneses; al sureste: 72.50 m con parcela 495; al suroeste: 76.25 m con carretera Lechería-Texcoco Km. 28.75). Superficie de 6,589.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de junio del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2541.-29 junio, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Número de Expediente 5114/308/07, ROSALINDA GUTIERREZ CAMARGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Arbol de la Vida sin número, Colonia Llano Grande, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.50 m con terrenos de Teresa Pichardo Archundia; al sur: 13.50 m con terrenos de Teresa Pichardo Archundia; al oriente: 7.50 m con calle Arbol de la Vida; al poniente: 7.50 m con terreno de Teresa Pichardo Archundia. Con una superficie de 101.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2544.-29 junio, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 186/243/07, VICTORINO JORGE GARCIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Lic. Benito Juárez # 32 Tercera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 15.00 m (quince metros) frente a la Plaza Jorge Figueroa, Avenida Lic. Benito Juárez; al sur: 15.00 m (quince metros) (con propiedad de Petra Flores) ahora Lilia Hernández Millán; al oriente: 36.00 m (treinta y seis metros) (con Leonor Flores) ahora con J. Guadalupe Roa Jiménez; al poniente: 36.00 m (treinta y seis metros) (con Petra Flores) ahora con Rosa y Lilia Hernández Millán. Superficie aproximada de 540.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2547.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. No. 187/244/07, VICENTE GUADARRAMA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 25.54 m y colinda con Juana Guadarrama Morales; al sur: 25.40 m y colinda con camino; al oriente: 14.02 m y colinda con carretera; al poniente: 13.60 m y colinda con Simón Arellano. Superficie aproximada de 354.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2547.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. No. 188/245/07, MA. ESTELA CAMPUZANO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ave. Lic. Benito Juárez #36, Tercera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 8.00 m (ocho metros) con la Ave. Lic. Benito Juárez; al sur: 8.00 m (ocho metros) con la propiedad de el Sr. José Flores Bernal y Lilia Hernández Millán; al oriente: 34.00 m (treinta y cuatro metros) con la propiedad de Elizabeth Roa Gómez; al poniente: 34.00 m (treinta y cuatro metros) con la propiedad de J. Guadalupe Roa Jiménez. Superficie aproximada de 272.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2547.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. No. 189/246/07, FERMIN GUADARRAMA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Quinta Manzana,

municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 26.50 m y colinda con Enequina Guadarrama; al sur: 26.26 m y colinda con Agustina Guadarrama Morales; al oriente: 14.02 m y colinda con carretera; al poniente: 13.60 m y colinda con Simón Arellano. Superficie aproximada de 365.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2547.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. No. 190/247/07, VICTORINO JORGE GARCIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación Municipal de la Quinta Manzana, de Almoloya de Alquisiras, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 245.60 m (doscientos cuarenta y cinco metros sesenta centímetros) con la propiedad de Enrique Arellano; al sur: 218.67 m (doscientos dieciocho metros sesenta y siete centímetros) con el camino al pueblo de Ahuacatlán; al oriente: 267.60 (doscientos sesenta y siete metros sesenta centímetros) con la carretera Toluca Zacualpán; al poniente: 174.93 m (ciento setenta y cuatro metros noventa y tres centímetros) con la propiedad de Mario Alonso. Superficie aproximada de 19,300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2547.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. No. 191/248/07, JUANA GUADARRAMA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 25.78 m y colinda con Catalina Guadarrama Morales; al sur: 25.54 m y colinda con Vicente Guadarrama Morales; al oriente: 14.02 m y colinda con carretera; al poniente: 13.60 m y colinda con Simón Arellano. Superficie aproximada de 366.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2547.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. No. 192/249/07, RAMON GUADARRAMA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 27.46 m y colinda con Rita Guadarrama Morales; al sur: 27.22 m y colinda con Dominga Guadarrama Morales; al oriente: 14.02 m y colinda con carretera; al poniente: 13.60 m y colinda con Simón Arellano. Superficie aproximada de 380.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2547.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. No. 193/250/07, RITA GUADARRAMA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 27.70 m y colinda con Dolores Juárez López; al sur: 27.46 m y colinda con Ramón Guadarrama Morales; al oriente: 14.02 m y colinda con carretera; al poniente: 13.60 m y colinda con Simón Arellano. Superficie aproximada de 383.36 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2547.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. No. 194/251/07, ANGEL CRUZALTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 14.56 m y colinda con Paula Cruzalta González; al sur: 15.42 m y colinda con Simón Cruzalta González; al oriente: 3.00 m y colinda con una calle; al poniente: 3.00 m y colinda con J. María Sánchez. Superficie aproximada de 45.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2547.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. No. 196/253/07, CRISOFORO LAGUNAS GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Vista Hermosa, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 123.00 m y colinda con Catalina Garduño; al sur: 79.00 m y colinda con Catalina Garduño; al poniente: 83.00 m y colinda con Mario Garduño. Superficie aproximada de 3,240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2547.-29 junio, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 5349/121/07, ALI VILLASEÑOR ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.17 m con Julio Ortiz Aldama, al sur: 30.60 m con carretera San Pablo Zula, al oriente: 111.28 m con Rafael Castro, al poniente: 88.12 m con Rubén Palma Martínez. Superficie aproximada de: 2,000.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. 5320/120/07, PABLO CARLOS MARTINEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Temamatla, municipio de Tememtlá, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 115.00 m con Teófilo Peña, al sur: 67.00 m con Rancho Aculco, al oriente: 227.00 m con propiedad privada, al poniente: 194.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 16,503.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. 5516/128/07, JOSEFINA RAMIREZ DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Mamalhuazuca, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 146.00 m con Emigdia de la Rosa Castillo, al sur: 146.00 m con Donato Castillo Rodríguez y Jerónimo Pérez, al oriente: 26.00 m con camino a Tlacoitlán, poniente: 28.50 m con Emigdia de la Rosa Castillo. Superficie aproximada de: 3,978.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. 5555/129/07, ABEL JESUS ADAYA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Atlatlía, municipio de San Miguel Atlatlía, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 242.00 m con Toribio Adaya, actualmente con Nazario Adaya Vidales, al sur: 141.00 m con Dionisio Villanueva y por el mismo viento formando una línea curva: 23.00 m con Dionisio Villanueva, actualmente con Agustín Villanueva, al oriente: 128.00 m con camino, al poniente: 219.00 m con vía ferrocarril de San Rafael. Superficie aproximada de: 33,225.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente número: 416/516/06, ANGELICA HERNANDEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "Los Yanitos", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 182.00 m con carretera, al sur: 116.00 m con Martín Morales y 95.00 m con Juan Cruz Carbajal y Eva Granados, al oriente: 45.00 m con Trinidad Gómez y 7.00 m con Eufemia Carbajal Granados, al poniente: 79.00 m con carretera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a doce de junio de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Expediente número: 182/239/07, ABEL CRUZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en La Cuadrilla, Delegación de Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.00 y 14.20 m con Policarpio Hernández, al sur: 9.50, 5.00 y 83.00 m con Tranquilino Santos Bañuelos, al oriente: 200.00 m con una brecha, al poniente: 99.00, 9.00, 18.00, 8.30, 18.00 y 51.00 m con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a doce de junio de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Expediente número: 183/240/07, ZENAIDA CRUZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 311.00 m con Catarina Carbajal y Delfina Tomasa Jiral Arce, al sur: 38.00 m con Valentín Hernández Ortega, al oriente: 50.00 m con Sebastián Hernández Ortega y 204.00 m con Río, al poniente: 300.00 m con Valentín Hernández Ortega y 3.00 m con el mismo. Superficie aproximada de: 35,717.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a doce de junio de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTOS

Expediente número: 886/170/07, EL C. MARIO ALBERTO ESTRADA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en privada sin nombre, Barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 17.00 m con Martha Bonfil de Angeles, al sur: en 17.00 m con privada sin nombre, al oriente: en 17.00 m con Antonio Hernández Mejía, y al poniente: en 17.00 m con Melquíades Hernández H., teniendo una superficie aproximada de: 293.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de junio de dos mil siete.-Conste.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Expediente número: 1015/199/07, LA C. MARIA DOLORES RODRIGUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin construcción, el cual se

encuentra ubicado en Avenida Manzanares sin número, Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 18.00 m con Avenida Manzanares, al sur: en 4.80 m con María Dolores Rodríguez, al sur: en 23.00 m con Guadalupe Reyes García, al oriente: en 104.00 m con Lucía Perales Bautista, al oriente: en 11.15 m con María Dolores García, y al poniente: en 116.00 m con Emiliana Gutiérrez G. Teniendo una superficie de: 2,510.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de junio de dos mil siete.-Conste.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Expediente número: 1017/200/07, LA C. GABRIELA TELLEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio urbano ubicado en el Barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al este: en 20.00 m con Elsa Tinajero de Tapia, al oeste: en 20.00 m con Camilo Téllez Bautista, al norte: en 35.00 m con María Dolores Villarreal, al sur: en 35.00 m con María de los Angeles Téllez García. Teniendo una superficie de: 700.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de junio de dos mil siete.-Conste.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Expediente número: 1072/214/07, EL C. CIRILO VILLEDA HERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal de la señora MARIA ASCENCION VILLEDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado actualmente en calle Porfirio Díaz, sin número específico de identificación, en términos de la Colonia Olmos, del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.00 m con Raúl Hernández Marroquín, al sur: en 19.00 m con Francisco Casasola, al oriente: en 10.00 m con calle Porfirio Díaz, y al poniente: en 10.00 m con Francisco Araza Lerma. Teniendo una superficie de: 190.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de junio de dos mil siete.-Conste.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Expediente número: 1097/216/07, EL C. FRANCISCO SANTANA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle 5 de Febrero, en el municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 23.40 m con Juan Hernández Martínez, al sur: en 21.20 y 1.90 m con Rubén Javier y Juan Santana Mendoza, al oriente: en 8.50 m con calle 5 de Febrero, y al poniente: en 5.60 m y 2.60 m con Antonio Oviedo y Juan Santana Mendoza. Teniendo una superficie de: 117.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de junio de dos mil siete.-Conste.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Expediente número: 1098/217/07, EL C. FRANCISCO SANTANA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Aldama, Municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 24.47 m con Juan Hernández Martínez, al sur: en 24.20 m con Rosendo Martínez Estrada, al oriente: en 15.10 m con Guillermo Ambrosio Martínez, y al poniente: en 12.18 m con calle Aldama. Teniendo una superficie de: 339.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de junio de dos mil siete.-Conste.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Expediente número: 1101/218/07, EL C. HERMINIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del predio conocido como "El Zapote", ubicado en el Barrio de Pérez de Galeana, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 80.00 m con camino Apaxco-Barrio Pérez de Galeana, al sur: en 80.00 m con Crescencio Ordaz Pérez, al oriente: en 65.80 m con Crescencio Ordaz Pérez, y al poniente: en 62.00 m con predio restante del vendedor Ascensión Cruz Flores. Teniendo una superficie de: 5,100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de junio de dos mil siete.-Conste.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 2512/70/07, RAFAEL EUSTAQUIO ARTEAGA E IRENE CASTILLO TAPIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pedregal", ubicado en calle Pino No. 3 en el pueblo de San Francisco Cuautliuixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con María Eugenia Pozos Viruez, al sur: 10.00 m y linda con Noé Pozos Viruez, al oriente: 18.00 m y linda con calle Pino, al poniente: 18.00 m y linda con Gildardo Acosta Rodríguez y Cerrada del Trueno. Superficie de 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 29 de mayo de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. 171/17/07, ROGELIO JIMENEZ PARRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolalpa", ubicado en calle Santa Lucía No. 13, en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 17.95 m y linda con Enrique Jiménez Parral, al sur: 17.95 m y linda con Cerrada Santa Lucía, al oriente: 9.00 m y linda con Calle Santa Lucía, al poniente: 9.00 m y linda con María Esther Jiménez Parral. Superficie de 161.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 29 de mayo de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. 29/10/07, ROSA MARIA MONTIEL GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teocalli", ubicado en la comunidad de Tlachinolpa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 493.70 m y linda con Néstor Oliva Rivero, al sur: 367.90 m y linda con Juan Manuel Martínez, al oriente: 212.80 m y linda con Néstor Oliva Rivero, al poniente: 125.90 m y linda con Federico Delgadillo Medina. Superficie de 65,041.36 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 29 de mayo de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. 18/2/07, MARIO PAREDES DE LA TORRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xicomantla", ubicado en la Avenida San Miguel sin número, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 138.37 m y linda con Mario Paredes de la Torre, al sur: 144.89 m y linda con Mario Paredes de la Torre, al oriente: 118.71 m y linda con Tomasa Navarrete Anduaga, al poniente: 112.15 m y linda con Mario Paredes de la Torre. Superficie de 15,554.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 1 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. 171/1/07, MARIO PAREDES DE LA TORRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Buenavista", ubicado en la calle Tezoncalli sin número, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 315.61 m y linda con Francisco Gámez, al sur: en tres líneas: 138.37, 87.23, y 150.69 m y lindan con Mario Paredes de la Torre, al oriente: 175.69 m y linda con René Morales Ramírez, al poniente: 141.01 m y linda con Mario Escorsa y Aparicio Franco. Superficie de 65,877 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 1 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. 10124/491/06, ARACELI JUAN LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin nombre ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 8.72 m y linda con calle San Pedro, al sur: 8.35 m y linda con José Jesús Pelagio y/o Ma. Elena Ofelia Ramírez Meléndez, al oriente: 16.86 m y linda con Isabel Meléndez Rodríguez, al poniente: 16.86 m y linda con Marcela Flores Meléndez. Superficie de 144.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 29 de mayo de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. 41/13/07, DALIA ROCHA LOMELI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Capulín", ubicado en la calle Prolongación 7 de Julio, sin número, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 30.57 m y linda con Rosa María Vega León, al sur: 31.70 m y linda con Maurilio Contla de Lucio, al oriente: 24.00 m y linda con Maurilio Contla de Lucio, al poniente: 18.20 m y linda con calle Prolongación 7 de Julio. Superficie de 656.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 29 de mayo de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp.- 5410/127/07, JORGE SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en carretera Federal México-Cuautla Km. 48.5, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 7.00 m con vía de Ferrocarril, sur: 9.40 m con Carretera Federal México-Cuautla, oriente: 58.80 m con el Sr. Vicente Jasso Altamirano, poniente: 59.60 m con el Sr. Arturo Elías Segura. Superficie de 485.44 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 08 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. 5399/126/07, DELFINA ESPINOSA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 40.00 m con calle Unión, sur: 40.00 m con Felipe Balderas, oriente: 40.00 m con Ofelia Faustinos Gutiérrez, poniente: 40.00 m linda con Gilberto Escobar Garrido. Superficie de 1600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 08 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. 5396/125/07, CAROLINA AIDEE JIMENEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo número 153, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 27.57 m con Fernando Ayala Flores, sur: 27.57 m con Elvira Tuffiño Salomón, oriente: 17.09 m con Avenida Hidalgo, poniente: 17.20 m con Juan Rodríguez Soto. Superficie de 471.17 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 08 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. 5356/124/07, FÉLICITAS MARIA DEL CARMEN GARCIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 133.80 m linda con Petra Crespo Rojas, sur: 133.80 m con Isidro Resenos Sandoval, oriente: 38.00 m con Andrés Sánchez, poniente: 29.30 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada de 4,502.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 08 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. 5355/123/07, EDMUNDO MAURICIO GARCIA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: noreste: 12.00 m con calle Atenógenes Sta. María, sur: 23.00 m con Martín Pérez, oriente: 9.00 m con calle Relox, poniente: 10.85 m linda con Dionicia Pérez. Superficie aproximada de 173.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 08 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

Exp. 5350/122/07, MARIA FELIX ORTIZ ARELLANO Y JOSE GUADALUPE ARELLANO PEREZ, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 12.70 m con María de Lourdes Ortiz Arellano, sur: 12.90 m con Luis Alberto Ortiz, oriente: 13.38 m con Efrén Pérez Jiménez, poniente: 11.98 m con Privada Particular González. Superficie de 160.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 08 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 11/05/07, promueve FAUSTINA GONZALEZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en el poblado de Santo Domingo de Guzmán, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Méx., el cual mide y linda: al norte: 26.00 m con Antonio González, al sur: 27.30 m con Melecio González, al oriente: 81.00 m con Anacleto Salinas Jiménez, al poniente: 81.00 m con Antonio Hernández y Andrés Martínez. Superficie aproximada de 2,158.65 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 15 de junio del 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2548.-29 junio, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5689/419/06, TEODORO NAJERA RIVERO Y MARTHA NAJERA RIVERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende Número Ocho, San Sebastián Chimalpa, del municipio de La Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 53.60 m con Angélica Hernández Andrade, al sur: 48.25 m y 6.45 m con Alfredo Valverde, Rómulo Santamaría y Lorenza Bonilla, al oriente: 16.35 m y 2.00 m con Venancio Cortés Suárez y Lorenza Bonilla, al poniente: 25.20 m con calle Allende. Superficie de 1,159.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 21 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

385-B1.-29 junio, 4 y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, Titular de la Notaría Número Ciento Cuarenta y Cinco del Estado de México, con residencia en Zinacantepec, Estado de México, hago constar que mediante escritura número 944, del volumen 24 ordinario, de fecha 14 de mayo del año 2007, quedo radicada la denuncia del juicio sucesorio intestamentario a bienes de los señores CELIA PEREZ VALDEZ Y ANTONIO ROMERO PADILLA, promovido por los señores ANGELA ROSA ROMERO PEREZ, IRENE HERMELINDA ROMERO PEREZ, MARIA HORTENCIA ROMERO PEREZ, (quien también acostumbra usar el nombre de MARIA HORTENCIA ROMERO PEREZ), LUCAS EFRAIN ROMERO PEREZ Y NICOLAS JESUS ROMERO PEREZ, haciendo del conocimiento a quienes se crea con igual o mejor derecho previa identificación comparezca a deducirlo.

Se emite el presente aviso para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación nacional.

Zinacantepec, Estado de México, a 25 de julio del año 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.

2533.-29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 34,380, de fecha dieciséis de marzo de dos mil siete, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de FERNANDO ACOSTA ANGELES que otorgaron GLORIA GALVAN CANEDO Y EDUARDO GONZALEZ QUEZADA, la primera en su carácter de única y universal heredera y el segundo como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como del cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 17 de abril de 2007.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.

Notario Público No. 106

Estado de México.

848-A1.-29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 34,827 de fecha treinta de mayo de dos mil siete, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor MAXIMINO MARTINEZ ROMERO, quien falleció en México, Distrito Federal, el día trece de junio de dos mil seis, y los señores RAQUEL ALBARRAN ANDRADE, GERARDO MARTINEZ ALBARRAN, MAGDALENA ALEJANDRA MARTINEZ ALBARRAN Y MARCELA CLAUDIA MARTINEZ ALBARRAN, acreditaron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 11 de junio de 2007.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.

Notario Público No. 106

Estado de México.

848-A1.-29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 34,817, de fecha veintinueve de mayo de dos mil siete, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de JAVIER SOTO ROMERO (también conocido como XAVIER SOTO ROMERO), que otorgó LUZ MARIA MUNGUJA MORENO, en su carácter de única y universal heredera y albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 6 de junio de 2007.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

848-A1.-29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de junio de 2007.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER:

Que por escritura 20,118, del volumen 448, de fecha 22 de junio del 2007, otorgada ante mí fe, se hizo constar la iniciación de la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor DAVID LUJAN ESTAVILLO que formalizan las señoras CARMEN LEAL AGUIRRE (quien también es conocida como CARMEN LEAL DE LUJAN) como única y universal heredera y BLANCA MARGARITA LUJAN LEAL quien acepta el cargo de albacea que le fue conferido y en su oportunidad procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos con la comparecencia de la señora FLOR ESTELA LUJAN LEAL quien ratifica y acepta el contenido de este instrumento.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 21

848-A1.-29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Huixquilucan, Estado de México, a 25 de junio de 2007.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 42,719 de fecha 22 de junio de 2007, otorgada ante el suscrito Notario, el señor JUAN GASPAR FRAGOSO ALDAMA, declaró la validez de los testamentos públicos abiertos que otorgaron los señores BALTAZAR FRAGOSO MARTINEZ Y MARIA DEL CARMEN ALDAMA SANCHEZ, también conocida como CARMEN ALDAMA SANCHEZ, radicando las sucesiones testamentaria en esta Notaria a mi cargo, en donde el señor JUAN GASPAR FRAGOSO ALDAMA, reconoció sus derechos hereditarios y aceptó la herencia instituida a su favor así mismo aceptó el cargo de albacea instituido en dichas sucesiones, manifestando que con tal carácter formulará los inventarios y avalúos de Ley.

Nota. Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

848-A1.-29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES
DE DOÑA SOLEDAD BARRIENTOS HUERVOS**

Mediante instrumento número 26,422, extendido el quince de mayo del año dos mil siete, ante mí don JOSE DOMINGUEZ CABRERA en su calidad de albacea y único y universal heredero en la sucesión testamentaria de don ALFONSO DOMINGUEZ CABRERA, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que la finada doña SOLEDAD BARRIENTOS HUERVOS haya otorgado testamento alguno, radicó en el protocolo de la notaria a mi cargo, la sucesión intestamentaria de la propia doña SOLEDAD BARRIENTOS HUERVOS, manifestando que, la sucesión testamentaria de don ALFONSO DOMINGUEZ CABRERA, este como cónyuge supérstite, es el único con derecho a heredar conforme a la ley, acreditando su derecho con la copia certificada del acta de matrimonio respectiva, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique rendirán una información testimonial.

En esa virtud, dado que en los informes obtenidos del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial General del Estado de México y del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, no aparece que la autora de la sucesión haya otorgado alguna disposición testamentaria, se han señalado para la recepción de la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las dieciséis horas del día dieciséis de julio del año dos mil siete.

Lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

848-A1.-29 junio y 10 julio.

OPERADORA PROTEL, S.A. DE C.V.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

Les informamos por este conducto y para todos los efectos legales a que haya lugar, que mediante acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de junio de 2006, se cambió de domicilio social de la empresa denominada Operadora Protel, S.A. de C.V., para ubicarse en el Estado de México. El nuevo domicilio se encuentra ubicado en San Andrés Atoto No. 27-1, Colonia el Conde, Naucalpan, Estado de México, en cuyo lugar residirá su administración. El objeto principal de la compañía es la prestación de servicios de telecomunicaciones y su administración estará a cargo de Carlos Manuel Palavicini Munzón, gerente de la sociedad.

Atentamente

Carlos Manuel Palavicini Munzón
Operadora Protel, S.A. de C.V.
(Rúbrica).

851-A1.-29 junio.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 25 de junio de 2007.

**C. ANSELMO GONZALEZ MERCADO.
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **Conflicto Posesorio**, que promueve la **C. ALICIA AZAEA TOVAR GUILLEN**, dentro del poblado de **TECOMATEPEC**, Municipio de **IXTAPAN DE LA SAL**, Estado de México, en el expediente **684/2006**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **TRECE DE AGOSTO DE 2007, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Ixtapan de la Sal, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).

2536.-29 junio y 6 julio.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 25 de junio de 2007.

**C. CIRILA CORTEZ CABAÑAS
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de **Controversia Agraria**, que promueve la **C. AURORA LOPEZ VAZQUEZ**, en contra de la **C. CIRILA CORTEZ CABAÑAS**, dentro del poblado de **SAN SIMONITO**, Municipio de **TENANCINGO**, Estado de México, en el expediente **1258/2006**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tenancingo y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9
LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).

2537.-29 junio y 6 julio.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC
2006-2009**

"2007. Año de la Corregidora. Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

OFICIO: 1197/2007

"A QUIEN CORRESPONDA"

Con fundamento en el artículo 91 fracción V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Lic. José Guadalupe Hernández Suárez, Secretario del H. Ayuntamiento de Otzolotepec, México, CERTIFICA que en el libro de cabildos del año dos mil siete, de fecha 12 de abril, en su acta número 36:

PUNTO NUMERO OCHO.- "Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar el Visto Bueno para el cambio de uso de suelo de agrícola a H100 (habitacional), previa desincorporación del régimen ejidal por parte de los propietarios, del predio denominado "Hacienda La Providencia", ubicado en la comunidad de Villa Seca, Otzolotepec, México.

Para los usos y fines legales a que haya lugar, CERTIFICO Y DOY FE a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

**M. en D.F. JOSE GUADALUPE HERNANDEZ SUAREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).**

2534.-29 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Toluca de Lerdo, Estado de México, al primer día del mes de junio del dos mil siete.

Con el objeto de atender eficazmente las tareas y funciones que tiene encomendadas en materia de responsabilidades esta Contraloría Interna, a efecto de garantizar el trámite y substanciación oportuna de los asuntos, y con fundamento en los artículos 19 fracciones II y XIII y 38 Bis fracciones XVII infine, XVIII, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 20 fracciones I, IV, V, VI, VII, XIV, XV, XVIII, y 22 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha veinticinco de mayo del año dos mil seis; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y numerales 203040000, 203040500 y 203040501 del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Sin perjuicio del ejercicio directo por parte del suscrito, en su carácter de titular del Órgano de Control Interno de esta Secretaría, a partir de esta fecha se le delega al titular de la Subcontraloría Jurídica de esta Contraloría Interna, la facultad de firmar certificaciones de documentos existentes en los archivos de esta Contraloría Interna, o de los sistemas operados por la misma, las actuaciones, acuerdos y documentos inherentes al trámite y substanciación de los asuntos que se encuentren en periodo de información previa, los concernientes a quejas y denuncias, así como de responsabilidades administrativas disciplinarias, que se tienen radicados en esta Contraloría Interna, con excepción de los acuerdos de archivo que concluyan los periodos de información previa iniciados en términos de lo preceptuado en el artículo 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las resoluciones de los procedimientos instaurados por responsabilidad administrativa, y las emitidas con respecto a los recursos de inconformidad interpuestos, así como los escritos consistentes en la contestación de las demandas y los recursos de revisión que se promuevan ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la Entidad.

SEGUNDO.- El presente acuerdo sustituye al emitido mediante Circular Interna de fecha 01 de agosto del año 2006, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta de Gobierno.

Así lo acordó y firma el titular de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

**C.P. RAUL ARMAS KATZ
(RUBRICA).**

2538.-29 junio.